



ACTA NÚMERO 1

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE ENERO DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, del día doce de enero del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: "Buenas tardes, aprovecho para a quienes no había visto y no había saludado, desearles un feliz año este 2016, mis mejores deseos para ustedes, sus familias. Enhorabuena que sea benéfico este año que empezamos. Buenas tardes a todos, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de enero del 2016, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80, párrafo primero, y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con gusto. Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)



Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(justificó inasistencia)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente".

.....
.....

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el orden del día siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 9 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del 2015.
3. Punto de acuerdo respecto a la celebración del "Foro para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018".
4. **Informe de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:**



- Dictamen respecto a la Modificación de diversos reglamentos municipales.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer el uso de la palabra? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el Acta número 9 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del 2015, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios les pregunto: ¿están de acuerdo en la aprobación del acta 9? De ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2016 y las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

Estos dos acuerdos, también se le notificaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

Se notificó a la Comisión de Deporte y Recreación la propuesta expuesta por la Regidora María de la Luz Estrada García, respecto a celebrar una sesión solemne con el objeto de reconocer al equipo futbol Tigres por su recién campeonato.



Gobierno Municipal
2015-2018

Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Planeación y Comunicación, así como a la Dirección de Planeación Presupuestal, lo expuesto por el Regidor Daniel Gamboa Villarreal, respecto a incluir en el Plan Municipal de Desarrollo, así como etiquetar las siguientes partidas: “Despensas a Comedores” con clave presupuestal 2215, “Medicamentos”, “Suministro de medicamentos a las clínicas que brindan servicio a los trabajadores del Municipio de Monterrey”, “Material Didáctico”, “Campañas preventivas de salud” y “Educación”.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.mty.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el Ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo a la celebración del Foro para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, doy lectura al Punto de acuerdo, Presidente”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyo documento fue leído por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:



ANTECEDENTE

ÚNICO. Desde el inicio de este Gobierno Municipal, la totalidad de las dependencias que lo conforman han llevado a cabo diversos estudios, análisis, diagnósticos y variadas planeaciones estratégicas que permitan la elaboración coordinada, integral y oportuna del *Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018*, mismo que consiste en el instrumento que permitirá ordenar las políticas de gobierno, mediante la definición y puntualización de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas que la autoridad deberá observar durante su gobierno.

El hecho de que el Plan Municipal de Desarrollo deba comprender aspectos relacionados con el desarrollo institucional, económico, social, ambiental sustentable así como la proyección de obras públicas, convierte a este instrumento en uno de los pilares medulares de la organización municipal, debiendo entonces la Administración Pública, para su elaboración, recurrir a todos los medios que permitan delinear acciones pertinentes, actualizadas, eficientes y precursoras de la generación de un desarrollo integral de todos los sectores que conforman la comunidad regiomontana, del bien común, y por consecuencia de una mejor calidad de vida, medios de entre los cuales se destacan la revisión estadística de indicadores, investigación de campo, asesorías con especialistas en las diversas materias, entre otras.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de encabezar la Administración Pública Municipal y la de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, estando los Ayuntamientos facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos



territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales, siendo además obligación del Presidente Municipal el conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en observancia de lo establecido en el artículo 8, fracción II, inciso B, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley mencionada, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable.

QUINTO. Que el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan, debiendo fijarse los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

SEXTO. Que la Secretaría de Planeación y Comunicación es la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior en observancia de lo establecido por los artículos 154 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; y 27, fracción III, inciso H, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

SÉPTIMO. Que con los objetivos de tener un gobierno abierto, promover la transparencia en el desarrollo de las actividades del Municipio y fomentar la especialización de las líneas de acción por implementar, y en virtud de que el Plan Municipal de Desarrollo representa un tema de trascendental importancia para el desarrollo integral de las acciones de Gobierno Municipal, se considera de suma conveniencia realizar un foro de participación que, previa invitación por conducto



de esta Administración Pública Municipal, permita un acercamiento e intercambio de opiniones y propuestas con diversas personalidades de amplia y reconocida experiencia, que se distinguen por ser integrantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, académicos e investigadores, organismos no gubernamentales, entre otras, con respecto a las materias y criterios que deben observarse en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la celebración del **“Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018”**, los días 14 y 15 de enero de 2016, en los horarios de las 11:30 a las 18:00 horas y de las 10:00 a las 18:00 horas, respectivamente, en el Hotel Crowne Plaza, salones Jalisco, Nuevo León 1 y Nuevo León 3, ubicado en la Avenida Constitución Oriente Núm. 300, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León; con el objeto de llevar a cabo, previa invitación por conducto de esta Administración Pública Municipal, un acercamiento e intercambio de opiniones y propuestas con diversas personalidades de amplia y reconocida experiencia, que se distinguen por ser integrantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, académicos e investigadores, organismos no gubernamentales, entre otras, con respecto a las materias y criterios que deben observarse en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

Las opiniones y propuestas recabadas en el **“Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018”**, únicamente tendrán el carácter de recomendación.

SEGUNDO. De manera enunciativa, los Ejes y Temas a considerar en el **“Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018”**, señalado en el Acuerdo Primero, serán los siguientes:

<p>1. Innovación Gubernamental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración Pública eficiente. 	<p>2. Derechos Humanos e Inclusión Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción y Garantía de los Derechos Humanos. - Grupos Vulnerables. 	<p>3. Seguridad Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención del delito. - Policía y comunidad.
<p>4. Desarrollo Urbano Sustentable</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecología. - Movilidad. 	<p>5. Gobierno Abierto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transparencia y rendición de cuentas. - Participación ciudadana. 	<p>6. Desarrollo Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento y desarrollo empresarial, inversión, turismo e inclusión

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de enero de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

		laboral.
--	--	----------

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Planeación y Comunicación a que realice todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León a 11 de enero de 2016. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes..."

Escuchándose al C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO decir: "Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¡Ah!, adelante, adelante, Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: "Buenas tardes a todos, Presidente, Cabildo, Ayuntamiento, solamente hacer unas recomendaciones debido a que el Foro es en días hábiles y horarios laborales, debemos considerar que es importante darle la facilidad a los ciudadanos trabajadores, jóvenes estudiantes, darles la oportunidad de participar por medio de sus recomendaciones, inquietudes e ideas, utilizando medios alternos en las mismas fechas. Algunas recomendaciones para enriquecer el Plan Municipal de Desarrollo son: "Darle difusión al Foro a través de la activación a la página web y redes sociales, de promoción, activar un link para poder transmitir en vivo el Foro en una página del Municipio, o en su caso a través de las redes sociales oficiales. Número tres, poder recibir información vía electrónica, ya sea por medio de la página web, redes sociales o mediante un módulo instalado aquí en la presidencia. Estas recomendaciones e ideas es solamente para enriquecer la recepción de ideas que se tienen en estos días, y utilizar el medio de la página web para poder recibirlas".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, se tomarán en cuenta esas recomendaciones".



Continúa manifestando C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, la Regidora Anakaren García Sifuentes y el Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a), b), c) y o), 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **MODIFICACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES**, con base en los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que incluía además de un cambio en la frecuencia de celebración de sesiones ordinarias del Ayuntamiento, una modificación en la denominación de las Comisiones del Ayuntamiento, así como la concertación de facultades, reduciendo el número de comisiones a 19, reforma que quedó debidamente publicada en el *Periódico Oficial del Estado* Núm. 149, de fecha 25 de noviembre de 2015.

II. En virtud de la reforma señalada en el Antecedente I, y tras un trabajo de revisión de los ordenamientos jurídicos municipales, se detectaron 25 Reglamentos Municipales que contemplan la antigua denominación de las comisiones del Ayuntamiento, mismos que a continuación se mencionan: Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey; Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias; Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; Reglamento Sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León; Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey; Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey; Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León; Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey; Reglamento Interior del DIF; Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey; Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León; Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León; Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; y Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 08 de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 224, fracción VI, 226,



párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León se autorizó la Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de modificación de los artículos 6, 37 y 38 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey; 14 del Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias; 9 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey; 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; 24 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 5 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 55 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; 3, 9 y 14 del Reglamento Sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; 1, 2, 3, 12 y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; 36 del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León; 152 y 153 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey; 54 y 58 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey; 8 del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 17 y 18 del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 40 y 41 del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey; 19 del Reglamento Interior del DIF; 4 y 15 del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey; 32 del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 12 y 39 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 61 Bis 27, 61 Bis 38, 70 y 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 5 y 7 del Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León; 21 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; 4 y 22 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* Número 157-II, del 11 de diciembre del año en curso, así como en los periódicos *Milenio* y *Porvenir* en la misma fecha. Igualmente se difundió en la página de internet: www.mty.gob.mx, por los 5-cinco días hábiles que duró la Consulta Ciudadana Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de enero de 2016.



PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a), b), c) y o), 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece 19 Comisiones del Ayuntamiento, cuya denominación discrepa de la contemplada en los Reglamentos Municipales señalados en el Antecedente II.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

CUARTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

QUINTO. Que los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que la iniciativa de los mismos corresponde al presidente municipal, los regidores, síndicos y las comisiones del Ayuntamiento.

SEXTO. Que las fracciones II y IV del artículo 224 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que los Reglamentos Municipales tendrán, entre otros, los propósitos generales de establecer la normatividad para la debida distribución de competencias de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como la creación de las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, salud pública, preservación del medio ambiente, vialidad, esparcimiento, cultura y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria.



SÉPTIMO. Que en virtud de lo contenido en los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento, y en observancia adicional de lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se procedió a emitir la consulta ciudadana pública a la que hace referencia el Antecedente III del presente Dictamen.

OCTAVO. Que el plazo de los 5-cinco días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios provenientes de la ciudadanía, no obstante a efecto de clarificar el inicio de la vigencia de todas las reformas, se redactaron los respectivos artículos transitorios de cada ordenamiento, señalando que estos entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 223, párrafo primero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

NOVENO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos que la modificación de los artículos señalados en el Antecedente III atiende a una necesidad de homogenizar los ordenamientos jurídicos municipales, para que éstos incluyan en sus preceptos las denominaciones de las Comisiones del Ayuntamiento contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objetivo primordial de suprimir posibles escenarios de confusión al momento de aplicar alguna disposición reglamentaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los artículos 6, 37 y 38 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey; 14 del Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias; 9 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey; 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; 24 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 5 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 55 del Reglamento



Gobierno Municipal
2015-2018

de Limpia para el Municipio de Monterrey; 3, 9 y 14 del Reglamento Sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; 1, 2, 3, 12 y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; 36 del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León; 152 y 153 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey; 54 y 58 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey; 8 del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 17 y 18 del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 40 y 41 del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey; 19 del Reglamento Interior del DIF; 4 y 15 del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey; 32 del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 12 y 39 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 61 Bis 27, 61 Bis 38, 70 y 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 5 y 7 del Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León; 21 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; 4 y 22 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

I. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY:

ARTÍCULO 6. ...

I. a VI. ...

VII. El Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 37. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 38. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y



estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

II. REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE MUJERES REGIAS:

ARTÍCULO 14. ...

I. a III. ...

IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

III. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 9. ...

I. a VI...

VII. El Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura o su equivalente;

VIII. El Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria o su equivalente;

IX. El Coordinador de la Comisión de Promoción Económica y Turismo o su equivalente.

X. El Coordinador de la Comisión de Protección al Ambiente y Desarrollo



Sustentable o su equivalente;

XI. a XII. ...

IV. REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:

ARTÍCULO 27. Los integrantes de la terna propuesta por el Presidente Municipal comparecerán públicamente ante los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ante quienes expondrán los motivos que los impulsan para ocupar el cargo de Comisionado, y responderán a las preguntas que las comisiones les planteen.

V. REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY:

ARTÍCULO 15 BIS II....

I. a VIII. ...

...

Una vez que haya concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

...

VI. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY:

ARTÍCULO 24. ...

I. ...



Gobierno Municipal
2015-2018

A) a L) ...

M) Informar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, por lo menos cada tres meses, sobre los programas de auditoría proyectados;

N) Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, por lo menos cada tres meses, sobre el resultado de las auditorías y las acciones que, en su caso, se hayan tomado relativas a las faltas administrativas y/o ilícitas que se desprendan.

II. a IV. ...

...

...

ARTÍCULO 35. ...

Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

...

VII. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:

ARTÍCULO 5. La Comisión estará integrada por:

I. a III. ...

IV. Vocal: Será el Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad;

V. Vocal: Será el Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;

VI. a X. ...

...



...

...

VIII. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 4. ...

I. a IX. ...

X. Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sobre los resultados de las revisiones de las dependencias del Municipio que hayan sido objeto de fiscalización.

XI. a XV. ...

IX. REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY:

ARTÍCULO 55. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

X. REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY:

ARTÍCULO 3. ...

a) a d) ...

e) Las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

ARTÍCULO 9. La solicitud deberá ser presentada directamente a la Comisión de Educación y Cultura. Esta comisión, en coordinación con la de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura realizarán los estudios conducentes y presentarán al cuerpo colegiado el dictamen



correspondiente, para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobarción de la propuesta.

ARTÍCULO 14. Toda escultura o monumento deberá ser recibido por el Ayuntamiento por conducto de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

XI. REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:

ARTÍCULO 1. ...

I. a II. ...

III. Determinar las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

ARTÍCULO 2. ...

I. ...

II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

III. a VII. ...

ARTÍCULO 3. ...



I. a II. ...

III. La Comisión;

IV. a V. ...

ARTÍCULO 12. ...

I a III. ...

IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría, el resultado de la encuesta de la Dirección de Participación Ciudadana y el dictamen del Comité, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura emitirá un dictamen el cual será sometido a votación al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.

XII. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 36. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Comercio, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos.

XIII. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA DE MONTERREY:

ARTÍCULO 152. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.



ARTÍCULO 153. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

XIV. REGLAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:

ARTÍCULO 54....

I a II. ...

III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:

a) a c) ...

d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;

e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y

f) ...

ARTÍCULO 58. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

XV. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 8. ...

I a IV. ...

V. Un equipo asesor, sin derecho a voto, compuesto por:

a) a d) ...



e) El Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura;

f) a g) ...

...

XVI. REGLAMENTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 17. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al reglamento municipal.

ARTÍCULO 18. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

XVII. REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY:

ARTÍCULO 40. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 41. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

XVIII. REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF:



Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 19. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la cual recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

XIX. REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:

ARTÍCULO 4. El Tesorero Municipal de la Ciudad de Monterrey, propondrá a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales dentro del presupuesto de egresos de cada año, el monto necesario a fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico pueda llevar a cabo las funciones que le ordenan los diversos reglamentos municipales.

ARTÍCULO 15. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

XX. REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 32. Para la revisión y consulta del presente Ordenamiento, la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria argumentando las razones que la sustenten. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas. La Comisión mediante escrito fundado y motivado, que hará llegar al promovente, le informará sobre la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

...

XXI. REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:



ARTÍCULO 12. ...

I. a II. ...

III. Por el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el Síndico Segundo, el Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y el Coordinador de la Comisión de Promoción Económica y Turismo quienes fungirán como vocales.

...

ARTÍCULO 39. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria previo análisis del Manifiesto de Impacto Regulatorio será quien analice, modifique, dictamine y resuelva la propuesta de modificación del reglamento correspondiente, para presentación del pleno del Ayuntamiento.

XXII. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 61 BIS 27. Cuando el Plebiscito lo convoque el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de la organización y desarrollo del Plebiscito, el cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la que deberá realizar el Dictamen correspondiente para someterlo al Ayuntamiento. Cuando el Plebiscito lo convoque el Ayuntamiento, éste nombrará una Comisión Plural que será auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento para la organización, desarrollo y cómputo del Plebiscito. En ambos casos podrá celebrarse un convenio con la autoridad electoral Estatal o Federal para la organización, desarrollo y cómputo del Plebiscito.

...

a) a c) ...



Gobierno Municipal
2015-2018

...

...

1) a 2) ...

...

ARTÍCULO 61 BIS 38. ...

I. ...

a. ...

b. Los coordinadores y secretarios de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Hacienda y Patrimonio Municipales, así como un representante de la primera minoría y otro de la segunda minoría del Ayuntamiento;

c. a k. ...

II. ...

a. a b. ...

...

ARTÍCULO 70. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a



la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 71. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

XXIII. REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 5. ...

I. a II. ...

III. La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;

IV. La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad;

V. a XII. ...

ARTÍCULO 7. ...

I. a VII. ...

VIII. Informar al Presidente Municipal y a las Comisiones de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos.

XXIV. REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE:

ARTÍCULO 21. Para la revisión y consulta del presente Ordenamiento la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de enero de 2016.



ciudadanía podrá someter las opiniones y observaciones que considere por escrito ante la Comisión de Gobernación, Reglamentación y de Mejora Regulatoria, que deberá atender cualquier sugerencia dentro de un término de 30-treinta días naturales, en caso de ser consideradas procedentes, las deberá poner a consideración del Ayuntamiento. Lo anterior a fin de garantizar la participación ciudadana.

XXV. REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 4. ...

I. a IV. ...

V. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;

VI. a XVII. ...

ARTÍCULO 22. La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento pondrá el recurso en estado de resolución y lo remitirá a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, sugiriendo el sentido de la misma.

...

SEGUNDO. Se aprueba que las presentes reformas entren en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberá agregarse en cada ordenamiento un artículo transitorio único que así lo señale.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en el portal de internet: www.mty.gob.mx.



Gobierno Municipal
2015-2018

Monterrey, Nuevo León a 08 de enero de 2016. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Al momento en que la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES llega a la lectura del punto “IV Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey” dijo: “Secretario, si es tan amable le solicito, nos permita a la Síndico dar... que me auxilie en la lectura”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante”.

Al momento en que la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO llega a la lectura del punto “XI. Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey” dijo: “Señor Secretario, solicito que la Regidora Anakaren García me auxilie en la lectura del dictamen”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Claro, adelante, Regidora”.

A lo que la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario”.

Al momento en que la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES llega a la lectura del punto “XIX. Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey” dijo: “Señor Secretario, solicito que me auxilie el Regidor Gerardo Sandoval en la lectura del dictamen”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, adelante, Regidor”.

El C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Con su permiso, señor Secretario; gracias, compañera Karen”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor. Por tratarse de la aprobación de Reglamentos, les recuerdo a ustedes que la votación se hará de forma nominal, en el artículo 52, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por tal motivo, en primer término se procede a la discusión en lo general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento antes citado. Solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general o reserva



para su discusión de algún artículo en lo particular nos lo haga saber, ¿tienen algún comentario en lo general o reserva de algún artículo en lo particular?”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De no haber comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando la Síndica Segunda, y posteriormente los Regidores y Regidoras”.

Enseguida se lleva a cabo la votación en lo general y en lo particular: “Roque Yáñez Ramos, a favor. Elisa Estrada Treviño, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, a favor. Romina de la Garza Terrazas, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Edgar Salvatierra Bachur, a favor. Gerardo Hugo Sandoval Garza, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Luis Carlos Longares Vidal, a favor. Brenda Marcela Castillo Guillén, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Miroslava Salinas Garza, a favor. Ernestina Cañamar Cantú, a favor. José Benito Reyes, a favor. Jesús Mendoza de León, a favor. Marcial Marín Balderas, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. María de la Luz Estrada García, a favor. David Ariel García Portillo, a favor. Enrique Pérez Villa, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. Horacio Tijerina Hernández, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Armando Garza Tamez, a favor. Elvia Yolanda González Verástegui, a favor.”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, le informo que la modificación de los diversos reglamentos municipales fue aprobada en los términos planteados en el dictamen al que se dio lectura, con 28 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “De acuerdo al orden del día pasamos al Punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Compañera Regidora Arcelia, por favor”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES expresó: “Gracias, buenas tardes. Licenciado Adrián de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Secretario, Síndica, Síndico, Regidores, honorable Cabildo; Presente. Los suscritos Daniel Gamboa Villarreal, Arcelia



Gobierno Municipal
2015-2018

Esther Solís Flores, María Mayda Paredes Díaz, integrantes del grupo de Regidores del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones III y VII, del artículo 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás correlativos, proponemos a consideración a todos ustedes el presente acuerdo, tomando en cuenta las consideraciones que a continuación expresamos. Consideraciones: El pasado mes de diciembre los Diputados Locales tuvieron a bien aprobar la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado de Nuevo León, la cual tiene como objeto proteger y apoyar y promover la lactancia materna, así como las prácticas adecuadas de alimentación para los lactantes, con el propósito de crear las condiciones que garanticen su salud y su óptimo desarrollo y crecimiento, en base al interés superior de la niñez. Según datos de la Escuela Nacional de Salud y Nutrición, en el 2012 tan sólo dos de cada diez bebés son alimentados con leche materna en la primera hora de vida, esta cifra significa que apenas el 24.5 por ciento del recién nacido recibe leche materna, según los indicadores de alimentación infantil. Cabe mencionar que la lactancia materna es considerada una de las estrategias más costo-efectiva para prevenir la morbilidad y mortalidad infantil, además que la lactancia natural se asocia con menor riesgo de sufrir cáncer de mama o de ovarios, así como diabetes mellitus en la mujer. Asimismo, la lactancia materna está directamente relacionada con ahorros familiares sustanciales asociados con la compra de fórmula, el pago por consultas médicas y por la compra de medicamentos. Adicionalmente, las mejoras en las prácticas de la lactancia se asocian con ahorros millonarios para los gobiernos por la morbilidad y mortalidad prevenida. Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud propone que debe realizarse el inicio inmediato de la lactancia materna en la primera hora de vida, además de que la lactancia, exclusivamente materna, durante los primeros seis meses de vida y la introducción de alimentos complementarios, seguros nutricionales adecuados a partir de los seis meses, continuando la lactancia materna hasta dos años o más. En México el promedio de la duración de la lactancia es de 10.2 meses y el porcentaje de la población con lactancia materna, exclusiva en menores de seis meses, es de 14.4 por ciento. Además, estudios realizados por investigaciones del Instituto Nacional de Salud demuestran que, en el periodo comprendido entre el 2006 y 2012, las prácticas de lactancia se deterioraron, lo cual resulta preocupante debido a que los bebés son privados de este beneficio; como mejorar su sistema inmunológico, su salud a largo plazo, prevenir el sobrepeso y la obesidad y además desarrollar un coeficiente intelectual mayor. Lo anteriormente señalado es preocupante, por ello el Gobierno Federal cuenta con una estrategia mundial para la alimentación del niño lactante y pequeño de la Organización Mundial de la Salud y del Foro de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Y en el año 2012, por derecho constitucional, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación dos acuerdos nacionales de gran importancia, el primero es un acuerdo en el que se establecen las acciones que deberán cumplirse para acreditar el fomento de la lactancia materna en los establecimientos en la atención médica que se sujeten al procedimiento de certificación propuesto por el Consejo de Salubridad General



Gobierno Municipal
2015-2018

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2012. El segundo acuerdo establece las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2012. Es por lo señalado con anterioridad que tanto el Gobierno Federal como el Estatal ya están realizando acciones necesarias para proteger el interés superior de la niñez y por ello es que consideramos oportuno que el Municipio realice lo conducente, ya que con esto generaremos políticas públicas y programas de gobierno que resuelvan la falta de concientización del personal de salud y la población en edad reproductiva. Uno de ellos es cumplir con lo establecido en la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado de Nuevo León, en su artículo 12, donde establece las obligaciones de las instituciones públicas, como lo es el Municipio, y vigilar el ejercicio efectivo de los derechos de las madres lactantes y los lactantes. Así como establecer lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo, además de proporcionar al establecimiento de centros de desarrollo infantil en los centros de trabajo o sus alrededores y favorecer, en su caso, de que se requiera, el establecimiento de transporte o apoyos que faciliten el traslado de los trabajadores cuando el periodo de lactancia se ejerza dentro de la jornada laboral. Los lactarios o salas de lactancia son los espacios privados, dignos, higiénicos y cálidos en los cuales las madres puedan amamantar, extraer su leche y/o conservarla en términos de la normatividad que al efecto se expida. Los requisitos mínimos necesarios para el establecimiento de lactarios o salas de lactancias, según lo establece el artículo 16 de la recién aprobada Ley Estatal, será contar con refrigerador, mesa, sillón, lavabos y bombas extractoras de leche. Además, el artículo 21, fracciones VI y VII, señalan lo siguiente: '*Artículo 21, la Secretaría a través del área que designe para tal fin será la encargada de las siguientes atribuciones: VI.- Promover la creación de coordinaciones municipales de lactancia materna y monitorear las prácticas adecuadas. VII. Orientar a las autoridades Municipales en la elaboración de estrategias de protección y promoción de la lactancia materna*'. Con ello el Municipio deberá de crear coordinaciones municipales de lactancia materna para que puedan monitorear las prácticas adecuadas sobre la lactancia, y lo más importante es que deberá de elaborar estrategias para la protección y promoción de la lactancia materna".

Sigue expresando la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES: "Por todo lo antes expuesto, por ministerio de ley y por ser de gran importancia el velar y salvaguardar los derechos de los infantes y de las madres nuevoleonenses, principalmente las regiomontanas, es que como grupo de Regidores del Partido del Trabajo sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del presente Acuerdo:

Acuerdo Primero: El Republicano Ayuntamiento de Monterrey aprueba la creación e instalación de tres lactarios o salas de lactancia.



Segundo: Se instruye a la Dirección de Salud Pública y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para que realice el estudio necesario para promover los espacios en donde se establezcan las mencionadas salas de lactancia o lactarios. Y **Tercero:** El Municipio contará con un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo para dejar establecidos en perfectas condiciones y en uso los lactarios o salas de lactancia a los que se refiere el acuerdo primero y segundo del presente acuerdo. Monterrey, Nuevo León, 12 de enero de 2016. Daniel Gamboa Villarreal, Coordinador del grupo de Regidores del Partido del Trabajo, Arcelia Esther Solís Flores, Regidora del Partido del Trabajo, y María Mayda Paredes Díaz, Regidora del Partido del Trabajo”.

Expresando la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES: “Es cuanto”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora, ¿algún comentario?”.

Solicitando el uso de la palabra la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS comentó: “Alcalde, Tesorero, Secretario. Considero que es muy importante que el Municipio de Monterrey sea el Municipio pionero en brindarle esta atención a nuestras empleadas mediante la creación de los tres lactarios, aunado a la promoción y protección de la lactancia materna podemos proteger la salud de los niños y madres regiomontanas, por estas razones me manifiesto a favor de esta importante propuesta”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Gracias, compañera Regidora, ¿algún otro comentario?”.

Preguntando el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA: “¿Sobre ese tema o...?”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO respondió: “Sobre ese tema, sí, con respecto a la propuesta presentada por los Regidores del Partido del Trabajo. De no haber comentarios se somete a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la misma, por lo que solicito manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**



Gobierno Municipal
2015-2018

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, el Regidor Don Jesús, por favor tome uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN dijo: “Muchas gracias señor Secretario, con permiso señor Presidente Municipal, señor Tesorero Municipal, compañeras Regidores, compañeros Regidores, Síndico y Síndica, mi intervención va a ser para externarle al señor Alcalde los mismos deseos que nos desea para este año del 2016, para usted y su familia, y particularmente para la Ciudad de Monterrey. Mi intervención la quiero sintetizar en esto, que le eche todos los kilos para esos proyectos que ya de antemano sabíamos que el ingeniero Alejandro Rodríguez del Club Tigres hizo el día de hoy, de dos proyectos magníficos que se tienen para Monterrey, y con eso reforzar la iniciativa de la compañera María de la Luz Estrada, y que en su momento pediré que sea la madrina del nuevo proyecto, ya sea en el Río Santa Catarina o en los antiguos terrenos de ferrocarriles, y se construya ahí el nuevo estadio para los Tigres que serían en lo sucesivo los Tigres de Monterrey. Estamos muy de acuerdo, la recreación y el deporte que nos toque en suerte tener como responsabilidad, también lo limitaré y lo anunciaré ya con la aprobación del señor Alcalde para que iniciemos en la colonia Independencia y sus alrededores, llámese la Nuevo Repueblo, llámese la Pío X, llámese Tanques de Guadalupe. El corazón con que iniciemos un programa arduo de trabajo de recreación y deporte, iniciándola por ese barrio tan grande que es la colonia Independencia, necesitaremos el apoyo suyo, señor Alcalde, para lograr los propósitos de recreación y deporte de toda nuestra juventud, de nuestra niñez, y con la seguridad de que el Municipio de Monterrey se lo va a agradecer. Mis mejores propósitos para estos tres años, yo estoy seguro que en estos días de tranquilidad, de paz espiritual, todo para meditar y reflexionar esa tarea tan grande que tiene de iniciar para Monterrey que sean mejores épocas. Yo estoy seguro que mis compañeras Regidoras, mis compañeros Regidores, el Síndico Roque Yáñez, la licenciada Elisa, estarán de acuerdo con nosotros y que nos esperan tres años para terminar y concluir esto, quiero decirles que hay que sacar a este ‘buey de la barranca’, muchísimas gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañero Regidor, se tomará nota de lo manifestado, sí, Regidor Horacio, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, señor Presidente, señor Tesorero, compañeras y compañeros del Ayuntamiento y público que nos acompaña, y me quiero permitir hacer uso de la palabra, solamente para comentar lo siguiente: en la última sesión o en la sesión del 18 de diciembre del año pasado, en una de mis participaciones de mi uso de la palabra, comentaba, o recordábamos que viendo precisamente el Presupuesto de Egresos, y haciendo un llamado a la austeridad que debe tener este Gobierno Municipal, pero sobre todo recordábamos que el principal problema del Ayuntamiento es financiero, y



Gobierno Municipal
2015-2018

eso se traducía obviamente en un menor o en un servicio no tan óptimo para los habitantes de todos los servicios públicos que ofrece y que debe dar y mantener el Municipio, y comentaba que si había o que se apresurara el paso en cuanto a las denuncias de carácter administrativo o en su caso penales, si se presume que hay delitos que perseguir para quien resultara responsable de los servidores públicos de la administración anterior, quiero hacer uso de esta palabra para saber, recordar esto que está esta situación pendiente, y si usted cree, señor Alcalde, prudente informar o comentar en este Foro, que avance ha tenido este asunto. Es todo por mi parte, muchas gracias a todos”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor Horacio Tijerina, se toma en cuenta su inquietud para que se hagan las anotaciones correspondientes y se le informa que se está trabajando en la Comisión de Entrega-Recepción, que oportunamente en días posteriores darán su dictamen, y se darán a conocer estas cuestiones que usted manifiesta. El uso de la palabra por favor al Regidor Gerardo”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Gracias, señor Secretario. Quiero aprovechar esta Sesión Ordinaria, la primera del 2016, para expresar mis deseos de prosperidad a todas las personas que se encuentran en este recinto, al público que hoy nos acompaña, a los representantes de los medios de comunicación que hoy se encuentran aquí con nosotros, al área técnica que está siempre de una manera eficiente y puntual y, sobre todo, pues a los representantes de este Órgano Colegiado. Señor Presidente Municipal, este es un año de retos, de todos he sabido como recibió usted Monterrey, la capital, una de las capitales más importantes del país, y que es un reto lo que usted se ha propuesto valientemente. Para nosotros queremos expresar que en esta misión no está solo, usted se ha rodeado de gente muy eficiente como es el señor Secretario de Ayuntamiento, el señor Tesorero, los Síndicos, el área técnica que los apoya, y sobre todo pues este Cabildo que está muy siempre participativo y colaborativo en todos los planes que usted se ha forjado. Así que para mí es un privilegio y una bendición estar formando parte de este equipo, y quiero ratificarle que si usted quiere devolver un Monterrey ordenado, seguro, limpio, estamos con usted, y vamos a luchar porque usted logre este programa, estas estrategias, estos planes de desarrollo. Quiero terminar diciendo que si usted, como lo ha distinguido hasta hoy, sigue con esa mano firme y ese corazón regio contará con nuestro apoyo. Es cuanto señor Secretario”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias señor Regidor, ¿algún otro comentario? Muy bien”.

.....
.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA



Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. - - -
- -